



Municipalidad Provincial de

Asunción*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Ordenanza Municipal

N° 002-2023-MPA/A

Asunción, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2023, de fecha 01 el marzo de 2023 el Informe N° 059-2023 -MPA-PLF-PPTO/VMDB, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad mediante el cual remite el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertadas con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley N° 28056, ley marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N° 28056 y se establece en su primera disposición final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a los dispuesto en las directivas que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Jr. Lima N° S/N – Plaza de Armas
RUC: 20226505211
municipalidadprov.asuncion@gmail.com



Chacas: Naturaleza, arte y fe para el mundo.



Municipalidad Provincial de

Asunción*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 059-2023-MPA-PLF Y PPTO/VMDB, de fecha 17 de febrero del 2023, la responsable de la oficina de Planificación y presupuesto, solicita la aprobación del reglamento y el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo año 2024;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto Unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO FISCAL 2024 EN EL PROVINCIA DE ASUNCIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2024 de la Municipalidad Provincial de Asunción, el cual consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos y Treinta y uno (31) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias y finales y un (01) anexo que contiene cronograma.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR, a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros al proceso del Presupuesto Participativo 2024.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE, al Alcalde nombrar a los integrantes del equipo técnico municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás áreas responsables del equipo técnico, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza, autorizando a través de las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 31883264

